

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para determinar que su epígrafe o grupo se corresponde con una actividad dedicada al sector audiovisual.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social.

Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido.

Se podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Los proyectos deberán incluir:

- Breve sinopsis. □ Memoria.
- Guión literario.
- Guión técnico.
- Plan de trabajo aproximado.
- Presupuesto desglosado.
- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I) de la presente convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el **15 de noviembre de 2019**.

Los proyectos, junto con la documentación a aportar, se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: consejeriacultura@melilla.es

JURADO TÉCNICO

El Jurado Técnico de la citada convocatoria estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en el sector audiovisual, entre cuyos integrantes figurarán responsables de la Semana de Cine de Melilla y de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo dictamen será público e inapelable.

La selección del proyecto se basará en criterios de creatividad, calidad artística y técnica, teniendo en cuenta la posibilidad real de su realización en la forma y plazos previstos en esta convocatoria.

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán valorados por el Jurado, asignando las ponderaciones máximas que se expresan:

- a) La creatividad, la calidad artística y técnica del proyecto: hasta 55 puntos.
- b) La viabilidad del proyecto en función de sus características: hasta 20 puntos.
- c) El presupuesto del proyecto: hasta 20 puntos.
- d) Que la autoría del guión o la labor de dirección de la videocreación sea íntegramente femenina: 5 puntos *.

* En los supuestos de coparticipación masculina en la dirección y el guión, la puntuación será la proporcional a la cantidad de mujeres directoras y guionistas, para lo cual se baremará por separado la participación femenina en cada uno de los conceptos, y se sumará la puntuación obtenida, hasta el límite de 5 puntos.

La **BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL** podrá ser declarada desierta, en la totalidad o en parte de la cuantía anteriormente reseñada, si, a juicio del jurado, los proyectos presentados no reunieran la calidad exigible.

Una vez recibidas las propuestas y documentación justificativa, el Jurado Técnico valorará si su calidad se corresponde con el nivel de gastos acreditado. Si se observase alguna discrepancia grave en este sentido, el Jurado pedirá las oportunas aclaraciones, que, si no resultasen suficientemente concluyentes, podrían derivar en la tramitación del correspondiente expediente de cancelación de dicha ayuda.

A estas cantidades les serán de aplicación los tributos, tasas y cánones de cualquier índole vigentes en el momento de su abono.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El procedimiento para la materialización de estas becas se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases y plazos: